



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidos (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	COMPañIA DE FINANCIAMIENTO TUYA
Demandado	LEIDY MARITZA GÓMEZ SÁNCHEZ
Radicado	05001-40-03-014-2021-00767-00
Asunto	REQUIERE PREVIO TERMINAR

Mediante memorial que antecede presentado por apoderado solicitando la terminación del proceso por pago, se observa que no es procedente, toda vez que no se hace alusión al pago de las costas, conforme lo dispone el art. 461 del C.G. P.

En consecuencia, se requiere a las partes para que aclare dicho punto.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **c1ebbf960bebacd51eccde036851b780b4d56326aaec31831a01860a5958f730**

Documento generado en 17/01/2022 08:59:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>